

2950

Marcos Paz, 2021.-

20 OCT 2021

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 52/21 relativa a la "Prioridad de vacantes en jardines maternos para el personal municipal."

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Octubre de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 52/21, relativa a la "Prioridad de vacantes en jardines maternos para el personal municipal."

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 52/2021 referente a la "Prioridad de vacantes en jardines maternos para el personal municipal."

ARTÍCULO 2°: De Forma, registrese, comuníquese y publíquese.-

LINA VICTORIANES MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

RAMÓN RICARDO P. CORTISETTI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 2950 Año 2021 Folio 5099